



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 22 de enero de 1993

Núm. 9

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUM. 1

A propuesta de la Asociación de Cazadores Astudillanos, titular del coto P-10.140, del término municipal de Astudillo (Palencia), ha sido nombrado D. JOSE ANTONIO CALZON ALONSO, como Guarda Jurado adscrito a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 13 de enero de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 185

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### Edicto - Notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 52/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga doña Mercedes Guerrero Polanco, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto, por resurtar desconocida en el domicilio.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 22 de octubre de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 22 de octubre de 1992, dictada en este expediente, seguido contra doña Mercedes Guerrero Polanco, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de doña Mercedes Guerrero Polanco existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dichos deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de dieciséis mil setecientas setenta y seis pesetas (16.776).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pi-

suerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte. Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a doña Mercedes Guerrero Polanco, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

191

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### *Edicto - Notificación*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 35/92, que se tramita en este Servicio de Recaudación contra el deudor don Jesús Miguel Bravo Fernández, por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por los conceptos de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales años 1990 y 1991, por un importe de 61.724 pesetas, incluído principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

«*Diligencia de embargo*: En Palencia, a 16 de noviembre de 1992. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 17 de septiembre de 1992, y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo:

*Declaro embargado* el bien mueble consistente en un vehículo matrícula P-2760-F para responder de los débitos comprendidos en este expediente por importe de 25.603 pesetas de principal, 5.121 pesetas de recargo de apremio y otras 31.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 61.724 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Jefe Provincial de Tráfico de Palencia para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión para anotación preventiva de embargo a favor de dicho Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Jesús Miguel Bravo Fdez., y requiérase para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que, de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Rubricado».

Lo que se notifica al deudor D. Jesús Miguel Bravo Fernández, por medio del presente edicto, por encontrarse ausente del domicilio, conforme a lo ordenado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación en virtud de lo ordenado en el art. 134.2 del citado texto legal, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero Depositario del Ayto. de Cervera de Pga., dentro de los treinta días naturales siguientes a la de la publicación del presente «edicto» en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo que dispone el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación económico - administrativo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de un año si la resolución del recurso fuera tácita, ambos plazos contados de la forma anteriormente expuesta.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Palencia, 15 de enero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

193

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### *Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

#### *Cédula de Citación*

En Expediente de Conciliación número 105/93, seguido a instancia de don Gaudencio Bravo Bravo, frente a la Empresa «MUTASA, S. A. L.», en reclamación de despido, empresa hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 1 de febrero, a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples planta baja derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «MUTASA, S. A. L.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

187

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación***Cédula de Citación**

En Expediente de Conciliación número 100-101/93, seguido a instancia de don Miguel Gil Barcenilla y don Manuel Cuevas Sáinz, frente a la empresa «Ideal Bar Palentino, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, ante la imposibilidad de poder llevar a cabo la citación por otro conducto, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 29 de los corrientes, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Ideal Bar Palentino, S. A.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

186

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 92/135, que se sigue a DOÑA JULIANA PAVON MERINO, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 11 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 17 de noviembre de 1992, dictada en el expediente administrativo número 92/135, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DOÑA JULIANA PAVON MERINO, por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 445.918 pesetas de principal; 89.183 pesetas de recargo de apremio, y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 585.101 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor DOÑA JULIANA PAVON MERINO, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-8476-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su **captura, depósito y precinto** en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al reudor doña JULIANA PAVON MERINO, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DOÑA JULIANA PAVON MERINO, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

148

**Administración de Justicia**

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

**Cédula de Notificación**

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Palencia, en resolución dictada en el día de la fecha en autos número 228/87, seguidos a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, frente al INSS y Humet Hidráulica, S. A., sobre prestaciones, se hace saber a dicha empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., hoy en domicilio desconocido, habiendo

tenido el último en Carretera Santader de esta ciudad, que por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha sido presentado en este Juzgado con fecha 4 de enero de 1993 escrito del tenor literal siguiente: «A efectos de la ejecución de la sentencia dictada por ese Juzgado de lo Social el día 19-11-87, Autos 228/87, a continuación se detalla el capital coste de pensión de Invalidez, derivada de Enfermedad Común, reconocida a don Emiliano Mínguez Palacios, de la que es responsable la empresa Humet Hidráulica, S. A.: Capital Coste 1.809.680 pesetas. Intereses de capitalizaciones (3,5%): 306.777 pesetas. Líquido a ingresar: 2.206.457 ptas.

Y para que sirva de notificación en legal forma y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

80

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2 de 1993, por don Antonio Diez García, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, contra la orden de 28-9-1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la orden de 28-5-92 de la misma Consejería, por la que a su vez se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Diez García, frente a la resolución de 6-2-92 de la Dirección General del Medio Natural por la que no se autoriza la explotación de la cantera de arenisca «Piedra de Campoleblel», en San Cebrián de Mudá (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

197

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas núm. 1.329/92, ha acordado citar a María Dolores Rodríguez Valero y a Guadalupe Jiménez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de enero,

a las diez y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de amenazas, en el que aparecen como denunciadas, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — (Ilegible). — La Secretaria (ilegible).

214

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas núm. 1.208/92, ha acordado citar a Antonio Caro Solorzano, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de enero, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal, cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de lesiones por agresión, en el que aparece como implicado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — (Ilegible). — La Secretaria (ilegible).

213

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas núm. 1.392/92, ha acordado citar a Carlos Manzano Mackeatig y a Manuel Delgado Benítez, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de enero, a las diez y diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, edificio AISS, para el acto del juicio verbal, cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta contra el orden público e insultos, en el que aparecen como denunciados, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, con el apercibimiento de que de así no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del decreto 21 de noviembre de 1952.

Dado en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — (Ilegible). — La Secretaria (ilegible).

212

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 117/92, promovidos por doña Patrocinio del Río Santillana, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigida por la Letrada doña María Jesús Orea, contra don Fernando Berruguete Acero y don Román San José Calvo, éstos en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Patrocinio del Río Santillana, contra don Román San José Calvo y don Fernando Berruguete Acero, debo condenar y condeno a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 540.000 pesetas que devengarán el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

173

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Juan - Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 185/92, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, sobre reclamación de 2.988.018 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo». — Firmado y rubricado. Mauricio Bugidos San José. Ana María González Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, cuyo último domicilio conocido es el de Población de Arroyo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de apelación en término de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, libro el presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

195

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de este mismo día, recaída en los autos de juicio de menor cuantía 220/88, seguidos a instancia de don Félix Rodríguez García, representado por el Procurador señora Valbuena, y asistido del Letrado señor Fernández Pérez, contra Ana María Redondo Arnáiz, y otras siete más, representadas por el Procurador señor Víctor Pérez, y defendidos por el Letrado señor Alvarez Riaño, por medio del presente se notifica la sentencia dictada por el Excmo. Tribunal Supremo en el Recurso de Casación formulada por la parte demandada, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Excmos. Sres. D. Gumersindo Burgo Pérez de Andrade, don Pedro González Poveda, don Jaime Santos Briz; en la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Parte dispositiva: Primero: No admitir el recurso de casación interpuesto por la Procuradora doña Enriqueta Salmán Alonso Khouri, en nombre y representación de doña Ana María Redondo Arnáiz, don Ludiliano García López, don Augusto García Senador, doña Sucel García Bustamante, don Pedro Carlos García Fernández, don Luis Rodríguez López y doña Pilar Mateos Pérez, contra la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1990 por la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Primera. — Segundo: Declarar firme dicha resolución. — Tercero: Imponer las costas a la parte recurrente. — Cuarto: Devolver el depósito constituido. — Quinto: Y remitir las actuaciones al órgano de su procedencia. — Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Concepción Laguna Poncela, en ignorado paradero en la actualiadd, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

196

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

Doña María Angeles González González, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: En este Juzgado y con el núm. 221/92, se tramita procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en representación de doña M.<sup>a</sup> del Rosario Matanza Rodríguez, frente a don Angel Vallejo del Amo y su esposa doña Isabel de la Vega Burgos, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por término de veinte días hábiles, los bienes que

se expresarán y en las condiciones que se relacionan a continuación, la primera el día 12 de febrero, en su caso la segunda, el día 12 de marzo y en su caso la tercera, el día 12 de abril, todas del año 1993 y a las doce treinta horas.

#### Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación en cuanto a la primera subasta.

Segunda. — Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente a la hora de la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del BBV en Aguilar de Campoo, número 343000018022192, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en su caso serán devueltas excepto la del mejor postor.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación en la forma dicha.

Cuarta. — Para la segunda subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo.

Quinta. — En cuanto a la tercera subasta en su caso será sin sujeción a tipo.

Sexta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima. — Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

—Urbana piso primero de tipo H, en la primera planta de un edificio en Guardo y su calle de la Iglesia, núm. 4, se encuentra en el bloque edificado a la derecha de la escalera, según se accede de ésta a los pasillos comunes a todos los apartamentos. Destinado a vivienda con una superficie construida de setenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, tendedero, terraza, comedor-estar, cuarto de baño, pasillo y dos dormitorios, linda: Norte, terreno no edificado al servicio común; Sur, piso G de la misma planta; Este, pasillo común por donde tiene su acceso; y Oeste, terreno no edificado destinado al servicio común y que le separa de la iglesia propiamente dicha. Cuota dos enteros noventa y nueve centésimas por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa. Tomo 1.258 folio 163, finca 6.656. Inscripción segunda.

Sale a subasta por 1.680.000 pesetas.

CARGAS: Hipoteca a favor de la parte actora, responde de un millón cuatrocientas mil pesetas de principal, ciento cincuenta y siete mil pesetas para gastos y costas. — Embargo letra "A" a favor del Estado en reclamación de cinco millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas por indemnización que le resta por satisfacer, según procedimiento del Juzgado de instrucción de Carrón de los Condes, auto núm. 8/84, mandamiento expedido el 15-10-1990.

—ado en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

5892

## Administración Municipal

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de diciembre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. 2/92, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
221	250.000	1.750.000
221,1	100.000	700.000
226,5	100.000	1.200.000

#### Recursos a utilizar

—Del Remanente Líquido de Tesorería: 450.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 5.240.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Autilla del Pino, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Abril. 201

### DUEÑAS

#### EDICTO

En las oficinas municipales, se encuentran a disposición pública, los padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor, Tasa entrada carruajes a través de las aceras; Vados permanentes, relativos al ejercicio de 1993; a efectos de su examen para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dueñas, 15 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 200

### DUEÑAS

#### EDICTO

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 1/92, aprobado como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 17 de diciembre de 1992, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación el resumen de las modificaciones habidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### Recursos utilizados

—Remanente de Tesorería año 1991: 12.832.067 pesetas.

—Mayores ingresos: 3.348.275 pesetas.

Total: 16.180.342 pesetas.

*Relación de aumentos*

1. Gastos de personal:  
Consignación anterior: 61.204.297 pesetas.  
Aumentos: 3.148.235 pesetas.  
Consignación actual: 64.352.532 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Consignación anterior: 33.905.072 pesetas.  
Aumentos: 7.644.826 pesetas.  
Consignación actual: 41.549.898 pesetas.
  3. Gastos financieros:  
Consignación anterior: 12.141.311 pesetas.  
Aumentos: 827.861 pesetas.  
Consignación actual: 12.969.172 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Consignación anterior: 23.788.341 pesetas.  
Aumentos: 1.411.944 pesetas.  
Consignación actual: 38.169.457 pesetas.
  6. Inversiones reales:  
Consignación anterior: 54.057.788 pesetas.  
Aumentos: 3.147.476 pesetas.  
Consignación actual: 57.205.264 pesetas.
- Dueñas, 18 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

199

## HERRERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992, la alteración de calificación jurídica de una de las viviendas sitas en la planta superior (Planta primera), del edificio destinado a Ayuntamiento en Villabermudo de Ojeda, y en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992 se acordó ampliar expediente de alteración de calificación jurídica a toda la planta superior (Planta primera) del edificio de referencia; que linda al frente con calle; derecha y fondo, con propiedades particulares, y a la izquierda con calle; y cuyas características son un edificio de dos plantas en regular estado de conservación y del cual la planta primera que consta de dos viviendas, y que actualmente está clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Bienes aprobada por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Herrera de Pisuerga, 13 de enero de 1993. — El Alcalde,  
José Luis Barrio Mahamud.

203

## MAZARIEGOS

## A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para arrendar lotes de pastos, queda expuesto el citado pliego al público por plazo de ocho días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia convocatoria de subasta, que quedará suspendida en caso de presentarse reclamaciones

contra los pliegos citados, hasta tanto se resuelvan las reclamaciones.

Las bases en extracto de la subasta, son las siguientes:

a) Objeto de la subasta: El arrendamiento por subasta de los siguientes lotes de pastos por el plazo de seis años.

—Lote 1: Finca de la Güera.

—Lote 2: Finca de Monjas y Praderas y Pradera del Hoyo.

b) Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación es el siguiente, debiendo ir las ofertas al alza:

—Lote 1: 600.000 pesetas de renta anual.

—Lote 2: 550.000 pesetas de renta anual.

c) Exposición del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

d) Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional:

—Lote 1: 18.000 pesetas. — Lote 2: 11.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación, multiplicada por los seis años de arrendamiento.

e) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil en que se abra la oficina de Secretaría, a las dieciocho horas, siendo público este acto.

g) Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, que contendrá el lema: «Proposición para tomar parte en el arriendo por subasta de lotes de pastos del Ayuntamiento de Mazariegos», con el siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con DNI ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el lote de pastos número ....., por el precio de ..... (número y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

1.—Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

2.—Fotocopia del DNI.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

4.—Rsguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

6.—Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

7.—Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios.

Mazariegos, 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

5746

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería y transferencias de créditos en el presupuesto general de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

1. Gastos de personal:  
Anterior: 7.477.422 pesetas; Aumentos: 5.760.523 pesetas; Total: 13.237.945 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.  
Anterior: 3.650.000 pesetas; Aumentos: 1.962.556 pesetas; Total: 5.612.556 pesetas.
3. Gastos financieros:  
Anterior: 7.000.000 de pesetas; Aumentos: 6.125.000 pesetas; Total: 13.125.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 700.000 pesetas; Aumentos: 217.080 pesetas; Total: 917.080 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Anterior: 28.827.422 pesetas; Aumentos: 14.065.159 pesetas; Total: 42.892.581 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón. 202

## P A L E N Z U E L A

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, sita en la Plaza Mayor, 9, de Palenzuela, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el art. 122-2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del citado texto legal y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

—Vivienda de propiedad municipal sita en la Plaza Mayor 9, de Palenzuela.

a.—*Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal anteriormente descrita.

b.—*Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, que se iniciará el día 1 de enero de 1993 y finalizará el 31 de diciembre de 1999.

c.—*Tipo de licitación.* — Se señala la cantidad de trescientas mil pesetas para la primera anualidad, cantidad que se modificará de forma anual, de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo, con referencia al mes de enero.

d.—*Pliegos de condiciones y documentación.* — La exposición de la documentación referente al arrendamiento de la vivienda anteriormente descrita se podrá efectuar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e.—*Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de seis mil (6.000) pesetas.

f.—*Garantía definitiva.* — Se fija en el cuatro por ciento del importe por el que se realice la adjudicación.

g.—*Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve horas hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de Castilla y León.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h.—*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar a las doce horas, del día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Palenzuela.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ..... de ..... (Palencia), y con DNI núm. ...., enterado del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Palenzuela para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor 9, de Palenzuela, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación de dicho inmueble en arrendamiento, aceptando el Pliego de Condiciones que rige la subasta de dicha vivienda.

Ofrece en concepto de renta anual, la cantidad de ..... (.....) pesetas, por la primera anualidad, cantidad que variará anualmente, con referencia al mes de enero, según el Índice de Precios al Consumo.

Manifiesta el conocimiento del Pliego de condiciones que rige la subasta y acompaña resguardo de haber constituido en concepto de garantía provisional la cantidad de seis mil pesetas (6.000).

Palenzuela, ..... de ..... de 1992.

*Declaración de capacidad*

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Palenzuela, para el arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor, 9, de Palenzuela.

Palenzuela, ..... de ..... de 1992.

Palenzuela, 20 de octubre de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.